



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**FACTORES SOCIALES Y POLITICOS QUE INFLUYERON
EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL
19 DE ENERO DEL 2023**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES

Bach. VILLANUEVA NORIEGA MARIA VERONICA

DNI 18146164

Bach. JUAREZ RAMOS ANTONIO

DNI 17597084

LIMA – PERÚ

2023

REPORTE ANTIPLAGIO MENOR AL 30%



TESIS PARA JUAREZ ANTONI- PASAR ANTIPLAGIO 11823 URGENTE

19%
Similitudes

2% Texto entre comillas
< 1% similitudes entre comillas
0% Idioma no reconocido

Nombre del documento: TESIS PARA JUAREZ ANTONI- PASAR ANTIPLAGIO 11823 URGENTE.docx
ID del documento: 44d8f66872cd1ed1707901750f989f2e137d46cc
Tamaño del documento original: 8,54 MB

Depositante: Investigación Trabajo de
Fecha de depósito: 11/8/2023
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 11/8/2023

Número de palabras: 15.542
Número de caracteres: 106.780

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	EXPEDIENTE DE SUSTENTACION- BACH OSCAR MAGALLANES & BACH OSCAR MAGALLANES & BACH OSCAR MAGALLANES El documento proviene de mi biblioteca de referencias 6 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (625 palabras)
2	hdl.handle.net Estrategias educacionales para revalorar la lengua nativa Cull... https://hdl.handle.net/20.500.12692/11191 6 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (490 palabras)
3	estudiorechoylibertad.com https://estudiorechoylibertad.com/wp-content/uploads/2021/07/DECRETO-LEGISL-N-1186-USO-... 60 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (512 palabras)
4	hdl.handle.net Incorporación de asesores jurídicos operacionales y su relación c... https://hdl.handle.net/20.500.12990/5713 66 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (506 palabras)
5	medicina.usmp.edu.pe https://medicina.usmp.edu.pe/medicina/academico/grados_titulos/Anexo_4.pdf 6 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (428 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	polemos.pe Tres breves cuestiones en torno al delito de abuso de autoridad - Pó... https://polemos.pe/tres-breves-cuestiones-torno-al-delito-abuso-autoridad/	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (39 palabras)
2	hdl.handle.net Participación ciudadana en la supervisión y fiscalización de ejecu... https://hdl.handle.net/20.500.12692/16428	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (34 palabras)
3	sdmujer.gov.co https://sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-05/archivos-adjunto-pagina/decreto-053-de-2023.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (37 palabras)
4	www.cels.org.ar http://www.cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-content/uploads/sites/13/2022/11/Wiolencia-polici...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (33 palabras)
5	hdl.handle.net La violencia y resistencia a la autoridad policial en la proporcional... https://hdl.handle.net/20.500.12802/6662	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (36 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/corruccion>
- https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718
- <https://eprints.ucm.es/id/eprint/33067/1/T36374.pdf>
- <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE|A695133870&sid=googleScholar&v=2>
- https://www.researchgate.net/profile/ElmerMartinGamez/publication/354617716_Derechos_Humanos_Frente_al_Abuso_Policial_con_Jos_Ciudadanos/links/6142b45ada...

ASESOR DE TESIS

Mg. CESAR DAVID INOCENTE RAMIREZ

DNI 10495720 <https://orcid.org/0000000212142706>

JURADO EXAMINADOR

.....
Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS

DNI 9458935 <https://orcid.org/0000000314344376>

Presidente

.....
Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES

DNI 18166852 <https://orcid.org/0000000219080317>

Secretario

.....
Dra. ROSA ESTHER CHIRINOS SUSANO

DNI 8217185 <https://orcid.org/0000000190934955>

Vocal

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedicamos a Dios por permitirnos obtener salud, conocimiento en derecho para lograr nuestros objetivos como profesionales.

A nuestras hermosas familias, quienes nos dieron amor, valor y fortaleza para terminar nuestros estudios con éxito.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirnos realizar nuestra investigación.

A nuestras familias, por su cariño que muestran cada día a través de su apoyo y perseverancia para el logro de nuestro desarrollo personal y profesional.

A la Universidad Privada Telesup y docentes, que nos brindaron una enseñanza de calidad, el amor por el derecho y la pasión innata por la búsqueda de justicia.

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue: analizar los “Factores sociales y políticos que influyeron en las manifestaciones de la toma de Lima del 19 de enero del 2023”; su tipo de investigación fue cualitativo, básico, no experimental, el instrumento utilizado fue la entrevista, el cual permitió obtener la opinión de los entrevistados sobre las acciones realizadas durante las manifestaciones y permitió evaluar el accionar de la Policía Nacional del Perú, para lo cual se pudo determinar que se cumplió con el protocolo previsto en el decreto Legislativo N°1186, el cual regula el uso de la fuerza por parte de la PNP, las acciones que tomo la Policía Nacional del Perú fue salvaguardar su integridad física y de los ciudadanos, los hechos más resaltantes fue la quema del edificio del patrimonio cultural, resultando muchos heridos con graves, la Policía Nacional del Perú no debe promover movilizaciones porque pueden ser interpretadas como acuerdos políticos.

Se obtuvieron como conclusiones que los factores sociales y políticos influyeron en las manifestaciones de la toma de Lima del 19 de enero del 2023. De igual forma hubo afectación de los derechos humanos, las circunstancias y hechos que se presentaron en la toma de Lima. La Policía Nacional del Perú debe encargarse de promover charlas educativas sobre los protocolos para el control de manifestaciones que se encuentra en los manuales de control y restablecimiento del orden público, capacitar a los policías para que sus detenciones cumplan con todos los requisitos legales y no sean arbitrarias y realizar un análisis de todos los derechos civiles que puedan estar involucrados, especialmente cuando se pueda afectar el derecho principal: el derecho a la vida.

Palabras claves: Factores, manifestante, manifestación pacífica, manifestación violenta, abuso de poder.

ABSTRACT

The objective of the present study was: To analyze the "Social and political factors that influenced the demonstrations of the seizure of Lima on January 19, 2023"; Its type of research was qualitative, basic, non-experimental, the instrument used was the interview, which allowed obtaining the opinion of the interviewees on the actions carried out during the demonstrations and allowed evaluating the actions of the National Police of Peru, for which it was possible to determine that the protocol provided in the Legislative Decree N°1186 was complied with, The actions taken by the Peruvian National Police were to safeguard their physical integrity and that of the citizens. The most important event was the burning of the cultural heritage building, resulting in many people with serious injuries.

The conclusions were that social and political factors influenced the demonstrations of the takeover of Lima on January 19, 2023. The National Police of Peru should promote educational talks on the protocols for the control of demonstrations found in the manuals of control and restoration of public order, train police officers so that their arrests comply with all legal requirements and are not arbitrary, and conduct an analysis of all civil rights that may be involved, especially when it may affect the main right: the right to life.

Keywords: Factors, demonstrator, peaceful demonstration, violent demonstration, abuse of power.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
GENERALIDADES	x
INTRODUCCIÓN	xi
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. Aproximación temática.....	12
1.1.1. Marco Teórico.....	13
1.1.1.1. Antecedentes de la investigación.....	13
1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales.....	13
1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales.....	15
1.1.2. Marco Normativo.....	20
1.1.3. Bases Teóricas.....	23
1.1.3.1. Abuso de autoridad.....	24
1.1.3.1.1. Abuso y violencia policial en América Latina.....	25
1.1.3.1.2. Surgimiento de las propuestas.....	26
1.1.3.1.3. Libertad de expresión.....	26
1.1.3.1.4. Decreto Legislativo N° 1186.....	26
1.2. Formulación del problema de investigación.....	29
1.3. Justificación.....	30
1.4. Relevancia.....	30
1.5. Contribución.....	31
1.6. Objetivos.....	32
1.6.1. Objetivo General.....	32
1.6.2. Objetivos Específicos.....	32
II. MÉTODOS Y MATERIALES.....	33

2.1.	Hipótesis de la Investigación.....	33
2.1.1.	Supuestos de la investigación.....	33
2.1.1.1.	Supuesto Principal.....	33
2.1.1.2.	Supuestos Específicos.....	33
2.1.2.	Categorías de la investigación.....	33
2.1.2.1.	Categoría Principal.....	33
2.1.2.2.	Categorías Específicas.....	33
2.2.	Tipo de estudio.....	33
2.3.	Diseño.....	34
2.4.	Escenario de estudio.....	35
2.5.	Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	35
2.6.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	35
2.7.	Rigor científico.....	36
2.8.	Aspectos éticos.....	37
III.	RESULTADOS.....	38
IV.	DISCUSIÓN.....	43
V.	CONCLUSIONES.....	45
VI.	RECOMENDACIONES.....	46
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	47
	ANEXO 1: Matriz de consistencia.....	51
	ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos.....	52
	ANEXO 3: Validez del instrumento de investigación por juicio de experto.....	54
	ANEXO 4: Respuestas obtenidas de la guía de entrevista.....	66

GENERALIDADES

TÍTULO: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERON EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.

Autores: Bach. VILLANUEVA NORIEGA MARÍA VERÓNICA
Bach. JUAREZ RAMOS ANTONIO

Asesor: Mg. César David Inocente Ramírez

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental, Descriptiva.

Línea de investigación: Derecho y Políticas de Estado

Localidad: Lima

Duración de la investigación: 6 Meses

INTRODUCCIÓN

La investigación desarrolla la temática asociada a los factores sociales y políticos que influyeron en las manifestaciones de la toma de Lima del 19 de enero del 2023.

El Capítulo I explica la fundamentación relacionada al problema de investigación que posibilita su formulación. Plantea la justificación de dicha investigación y se determinan los objetivos generales y específicos, del mismo modo la revisión bibliográfica y la literatura científica de investigaciones realizadas en relación al tema de la investigación, se formulan los antecedentes de dicho estudio y se establece la fundamentación en el área legal y normativa además de las bases teóricas en relación a la sustentación de nuestra investigación.

El Capítulo II muestra el planteamiento de los supuestos de dicha investigación y el procedimiento de las categorías en la investigación, se presenta además la metodología aplicada para el desarrollo del estudio.

El Capítulo III establece los resultados definidos relacionados a los objetivos planificados.

El Capítulo IV está designado a la Discusión por lo tanto se interpretan los datos obtenidos; los cuales nos permitieron elaborar las Conclusiones y Recomendaciones que se presentan en los **Capítulos V y VI** en donde resumimos los datos más importantes.

Del mismo modo en Referencias Bibliográficas se especificaron las fuentes literarias que se consultaron y las investigaciones similares a la nuestra.

Finalmente, tenemos los Anexos como pruebas de los datos obtenidos en el proceso de la investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.1. Aproximación temática.

Diversos factores sociales y políticos se desataron después de la vacancia y destitución de Pedro Castillo el miércoles 07 de diciembre del año 2022, al tomar la presidencia Dina Boluarte, tras jurar gobernar hasta el 2026, los ciudadanos al sentirse despojados de un mandato izquierdista, tras ver que se continúa con el mismo congreso corrupto y al ver la traición de Dina Boluarte la cual se inclinaba por la política de la derecha decidieron hacer uso de su derecho a la protesta saliendo a manifestar de inmediato a las calles su oposición en contra del nuevo gobierno, estas protestas influyeron en diversas ciudades (Apurímac, Cajamarca, Puno, Cusco, Arequipa y Huancayo), empezó con 7 muertos y decenas de heridos. Agrupaciones sociales y gremiales políticas convocaron a la marcha de los cuatro suyos o denominada toma de Lima para el día 19 de enero del 2023 a modo de paro nacional cívico popular.

Miles de manifestantes llegaron a la Capital en la denominada Toma de Lima o Marcha de los Cuatro Suyos, exigiendo la renuncia de Dina Boluarte, el cierre del congreso, adelanto de elecciones y liberación del expresidente Pedro Castillo.

El ejecutivo declaró el estado de emergencia en Puno, Lima, Callao y Cusco; desde el domingo 15 de enero por 30 días calendarios, el Ministerio Público movilizó 50 fiscales provinciales en puntos de concentración en la marcha hacia Lima.

Los espacios que permanecieron con resguardo policial ante las protestas a favor del cierre del congreso y nuevas elecciones eran: Congreso de la República, Palacio de Justicia, Ministerio Público, Canales de TV y Comando Conjunto de FFAA.

Para el 19 de enero del 2023 se anunció la protesta de los Cuatro Suyos o la Toma de Lima, como consecuencia de estos conflictos sociales frenaron inversiones, según el Diario Gestión en la mayor parte de las regiones existió muchas pérdidas económicas sumando un aproximado de pérdidas de 64,4 millones diarios, hasta el 19 de enero el número de fallecidos eran 54 muertos.

Según MINCETUR los bloqueos que se dieron en Puno generaron pérdidas en empresas que superan los S/. 700,000 por día, Arequipa aproximadamente 1

millón.

Según IPSOS a fecha del 19 de diciembre el 53% de la población peruana, consideró que los bloqueos de carreteras, ataques a aeropuertos, empresas, comisarias están organizadas por agrupaciones radicales, según informes de IPSOS para América Televisión.

1.1.1. Marco Teórico

1.1.1.1. Antecedentes de la investigación

1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales

Lachira y Vittoria (2022) en su investigación “El perjuicio en el delito de abuso de autoridad: Un análisis a propósito de la sentencia Casación 950-2018-Tumbes.” Universidad de Piura. Llegando a las siguientes conclusiones: Las normas del derecho penal no se aplican a ningún tipo de daño causado a la víctima, sino sólo en los casos de daño grave a bienes jurídicos protegidos, sobre la base de los principios de subsidiariedad y fragmentación; además, cuando las demás ramas del derecho sean insuficientes. para compensar el daño causado, cuando el daño está hecho, se basa en el principio de la última proporción. Asimismo, según el principio de nocividad, el objeto de protección debe producir resultados, no sólo daños. Los daños graves causados por acciones deliberadas, es decir, actos de funcionarios públicos que deciden violar leyes, reglamentos y deberes administrativos, se sancionan como delito de abuso de poder. El derecho administrativo, por su parte, impone sanciones cuando los funcionarios actúan con negligencia, es decir, sin dolo.

Ruiz (2020) en su investigación “La violencia y resistencia a la autoridad policial en la proporcionalidad de la pena en la ciudad de Chiclayo, 2017”. Universidad Señor de Sipán. Tiene como objetivo principal: Determinar cómo la violencia y la resistencia a la autoridad policial en la ciudad de Chiclayo en el año 2017 afectaron la proporcionalidad de las sentencias; presenta un enfoque integrador, deductivo con abogados profesionales, utilizando técnicas de investigación y análisis de literatura; se extraen las siguientes conclusiones: el grado de violencia y resistencia a las autoridades policiales, afectan en gran medida

la proporcionalidad de la pena, ya que los actos de violencia y resistencia a las autoridades policiales pueden determinarse en la ciudad de Chiclayo, lo que en efecto el artículo 367, numeral 2 numeral 3 establece que si el hecho es típico, ilegal y delictivo, se sanciona con 12 años de prisión, si se determina que, el hecho delictivo es contra la policía, la ley penal es arbitraria basada en el principio de proporcionalidad, la pena debe imponerse conforme a este valor constitucional, y se ha establecido que el efecto de la violencia y la resistencia a la autoridad policial sobre la proporcionalidad de la pena no debe ser una excesiva tipificación de la conducta.

Castillo (2021) en su investigación “Intervención Policial y abuso de autoridad percibida por intervenidos en estado de emergencia La Merced – 2020”. Universidad Peruana de los Andes. Su principal objetivo: determinar la relación entre la intervención policial y el abuso de poder, según la percepción de los intervenidos en un estado de excepción. La Merced - 2020. Cuenta con método inductivo, método comprensivo, tipo de investigación aplicada, nivel de pertinencia, diseño descriptivo, población conformada por 80 abogados, técnica de encuesta, análisis de literatura y cuestionario. Concluyo que la relación entre los límites de las salvaguardas y el abuso de derechos percibido por parte de los intervinientes en emergencias es determinista. Mercedes - 2020. Se concluyó que los intervenidos en estado de excepción percibieron una relación moderada entre los límites de las garantías y el abuso de derecho, el cumplimiento de los mandatos estatales en las intervenciones policiales, y el respeto a los derechos del interviniente y al protocolo en el estado de excepción.

Quispe (2021) en su investigación” Abuso de autoridad policial y derecho a la protesta social en el contexto de pandemia y crisis política, Distrito de Cercado de Lima- 2020.” Universidad César Vallejo. Sus objetivos son: determinar cómo el abuso del poder policial vulnera el derecho a la protesta en la sociedad en el contexto de la pandemia y crisis política en la región Cercado de Lima en el 2020, el tipo de estudio es fundamental, con un diseño de teoría fundamentada, A nivel descriptivo, la técnica utilizada es la entrevista. Concluyeron que no hubo observancia de acuerdos para el mantenimiento y restablecimiento del orden

público que limitaron o restringieron el uso de la fuerza policial. Esta medida se debe a que el Estado criminaliza las protestas con el pretexto de restaurar el orden público, y todos los participantes coinciden en que personas han perdido la vida durante las protestas sociales, lo cual no se puede ocultar; en cuanto a las detenciones arbitrarias, si bien ocurrieron, los ejecutores no lo admitieron, argumentaron que la detención se realizó dentro del marco legal, por lo que, según miembros de la policía, no se violó el derecho a la libertad de expresión. Los participantes sintieron que los arrestos eran arbitrarios incluso cuando los detenidos eran liberados posteriormente.

Hilasaca (2021) en su investigación "El Abuso de Autoridad, en las intervenciones Policiales a la ciudadanía de Juliaca año 2021" (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Tiene una investigación cualitativa, básica, encuesta utilizada. Según el objetivo general se determinó que el 80% de la población creía que el abuso policial en la detención arbitraria vulneraba el derecho a la libertad, mientras que el 20% de los ciudadanos creía que la intervención policial no vulneraba los derechos de los Juliacanos. Según objetivos específicos, el 75% creía que los factores de reincidencia se debían a no tener sanciones máximas y capacitación insuficiente, mientras que el 25% creía que no se produciría la reincidencia del abuso policial. La presente encuesta concluye de acuerdo a resultados recolectados en donde se afecta a los derechos fundamentales de la persona, y en los casos de abuso del poder policial la mayoría dice que en la intervención se vulnera derechos constitucionales de la persona siendo el derecho a tener la libertad, el derecho al libre tránsito, el derecho a expresarse, el derecho a no ser discriminado, en donde el 80% no aprueba el trabajo que realiza la fuerza Policial Nacional del Perú.

1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales

Riera (2018) en su investigación: "Criminalización de la protesta social por la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, en la provincia de Zamora Chinchipe, período 2008-2016.", Universidad Andina Simón Bolívar. Su conclusión: En Chinchipe, Zamora, Ecuador, dos proyectos estratégicos generaron numerosos

desafíos y movilizaciones poblacionales, defendiendo la presencia, del elemento líquido y el medio ambiente, activando las fuerzas de resistencia que construyeron en el art. Noventa ocho de la Carta Magna. Ante esto, el Estado promueve procedimientos criminológicos, las empresas trasladan a las familias a otras zonas, obligándolas a vender sus tierras a precios bajos. Por lo tanto, el gobierno ha fallado en proteger los derechos de las personas; también ha permitido que los miembros del sector estatal y las corporaciones protejan a los miembros de actos de intimidación, influencia mental y física. Expedientes judiciales con dos acciones colectivas que dieron lugar a 16 condenas.

Sánchez (2019) en su investigación: *“Protección y cumplimiento del derecho a la protesta en Colombia”*. Universidad Libre; arriba a las siguientes conclusiones: El derecho jurídico a la protesta en la sociedad es una combinación reconocida internacionalmente del poder de la justicia y la libertad de expresión y reunión, entendiendo que la protesta debe hacerse sin cohesión ni represión. En la ciudad de Colombia, el derecho a ejercer la protesta está representado por el art. Artículos 20 y 37 de la Constitución de dicho país. Ante el aumento de las protestas, han surgido tendencias punitivas como forma de represión por parte del régimen de Santos. Esta forma de represión ha resultado en muertes, heridos, arrestos y procesamientos en protestas relacionadas, lo que indica una tendencia hacia un mayor enjuiciamiento de ciudadanos involucrados en protestas sociales, incluido el uso de figuras criminales suspendidas como amenazas, movilizaciones masivas para cuestionar derechos y más. . . , el derecho a reunirse y expresarse, por lo que la protesta social constituye la política criminal del estado colombiano y la deja el gobierno para proteger los derechos humanos. En la Ley de Policía Nacional y Convivencia, dicha movilización en sociedad deja de ser un derecho, se tipifica como delito cualquier acto de movilización. Restringir el derecho a protestar es contrario al propósito de establecer la paz, obstaculiza el proceso de democratización de los países y amplía la justificación del abuso de poder y la intervención del uso de la fuerza en el pueblo actuando por motivos políticos y de seguridad.

Torres (2017) en su investigación: *“Derechos humanos de las fuerzas de*

seguridad del estado en las protestas sociales del Ecuador: análisis jurídico desde el uso progresivo de la fuerza". Universidad Pontificia Católica del Perú; concluye: Conclusión: una expresión colectiva de ambivalencia es su negación del derecho a expresar sentimientos, resistir y, de lo contrario, ser protegido en la forma en que las entidades realizan su trabajo. Por lo tanto, el gobierno debe empoderarlos facilitando su coordinación con las instituciones públicas para que puedan hacer su trabajo respetando a los demás, manteniendo la seguridad general de los activistas como lo desean. Aunque en Ecuador, un gobierno que garantizaba la supervivencia de su pueblo se convirtió en una institución opresora que usó para sus fines el aparato policial, rompió su compromiso con la sociedad y todas sus instituciones constitutivas, y usó el poder que poseía para ejercer presión. La intervención de un candidato a teniente o gendarmería como auxiliar en una protesta pone en peligro la integridad del candidato, y a la vez la integridad de la población por el conocimiento de las capacidades humanas, como proceso y uso de la fuerza, si lo hacen sin violar sus derechos. El caso es suficiente, tomando un lugar en la puntuación provisional para eliminar la existencia de conflictos para mantenerlos a salvo.

Luego de realizar un relevamiento de temas relacionados con el abuso del poder policial y el derecho a la protesta en la sociedad, paso a marcos metodológicos teóricos o conceptuales basados en precedentes nacionales e internacionales.

Gabaldón (2021) En este artículo "*Violencia Policial y Justicia Internacional*" Nos explicó las manifestaciones realizadas por el pueblo venezolano que la comunidad internacional debe intervenir porque la policía usa la violencia contra quienes cometen crímenes de lesa humanidad, la policía comete maltrato físico y psicológico, no respeta los derechos humanos de todos, y solo obedecer al entonces Nicolás Maduro, el gobierno ordenó que las personas negaran a su gobierno el derecho a la libertad de expresión y protesta, que están protegidos por los derechos humanos internacionales.

Moreno (2021) en su investigación :"*Fatores que inciden en la efectividad del modelo del uso de la fuerza policial*"; Se busca determinar la violencia policial que ha existido en la ciudad de Bogotá en los últimos años, es decir, la violencia

contra los ciudadanos en el ámbito de la ciudad de Bogotá como cuerpo policial, y a través de esta encuesta se busca cómo reducir el abuso o uso de las fuerzas policiales en el desempeño del trabajo policial y cómo la Protección de los Derechos Humanos de Todos los Ciudadanos en Colombia (Bogotá) 2019-2021) es de gran importancia en el contexto del uso de la Policía Nacional contra la violencia que ha ocurrido en relación a las protestas que surgieron durante los actuales años en el país y en diferentes localidades. La violencia es un pensamiento político e ideológico sustentado en algunas disciplinas, pero también tiene problemáticas y denuncias en otros ámbitos de la sociedad. Legitimidad de las autoridades. Compromiso de cumplimiento de la ley la cual afecta la confianza de la comunidad en la institución y el miedo ante el uso de la fuerza y las armas policiales y la falta de confianza, las denuncias de prácticas vergonzosas, mandonas y abusivas contradicen claramente un compromiso de protección de los derechos individuales, con foco en las violaciones que afectan el derecho a la integridad de los trabajadores, entre otros. En este país, el censo destaca amenazas y agresiones por parte de la policía mientras está encarcelado y la necesidad de una renovada conciencia pública.

Rivera (2015) en su artículo de investigación titulado: *“El derecho a la libertad y la protección de la vida privada dentro de la jurisprudencia boliviana”*, en donde se concluye que el proceso de afirmación y judicialización de derechos con base en los derechos de cada individuo no está claramente regulado por el Estado boliviano, se establece también un sistema de garantías constitucionales normativas para regular y proteger los derechos fundamentales de cada individuo, y esta Constitución protege los derechos de cada ciudadano La seguridad personal, defiende los derechos humanos establecidos por la Constitución y los convenios de derechos humanos.

Gutiérrez (2014) en su trabajo de investigación titulado *“Conocimiento de casos por abuso de autoridad y el concurso de lesiones personales al ciudadano ante la fiscalía seccional de Caldas, 2010”*; de acuerdo a lo que ha denunciado reiteradamente la Fiscalía de Caldas, el abuso de poder por parte de los policías en su labor diaria se encuadra en la categoría de lesiones y maltratos físicos

causados a los ciudadanos, generando así falsas atribuciones a través de sus funciones cuando intervienen los ciudadanos, estas son definidas por normas de manera abstracta. El factor subjetivo funcional de la explicación, se cataloga como un sistema violatorio de los derechos humanos, porque estos intentos directos de violar la integridad física también se encuentran dentro de los límites del debido proceso, sin motivo alguno para la detención, como hasta donde sabemos, en la Jurisdicción de Manizales donde se vulneran derechos fundamentales por la rutinaria mala intervención de la policía sin orden alguna, el irrespeto al debido proceso y la violación del derecho a la libre circulación de las personas.

Fernández et al, (2017) en su artículo de revista titulado: “*Efectividad o abuso*” uso de la fuerza policial, en donde se concluye que estos mecanismos, en cuanto al respeto y protección de los derechos fundamentales, se refieren a estándares generales de límites existenciales con los que opera y posee la policía, que deben ser tenidos en cuenta cuando los ciudadanos violan las normas y que deben ser utilizados en el ámbito de sus funciones. El propósito del proyecto fue identificar qué factores se asociaron con el uso deliberado de la fuerza por parte de la policía en el área metropolitana de Cali Santiago, ante lo cual el equipo organizó tres categorías de interés educativo, en el don, ítems y actitudes son los equilibrio sistémico de las formas de trabajo policial, entre las que se observan las Actitudes, pensamientos y conductas antes del establecimiento. En este sentido, queremos enfatizar la imaginación social autorizada que determina los rasgos de personalidad y comportamiento, lo cual es importante para el análisis de la investigación. Uno de los resultados tiene que ver con los aspectos emocionales de vigilancia y policía que realizan antes y durante el conflicto con la comunidad, y se ha determinado que no se realizaron esfuerzos cognitivos y conductuales para aliviar las situaciones estresantes en las que se encontraban ellos mismos. Hábitos y entrenamiento. El abuso de poder a menudo se asocia con el uso deliberado del poder, donde, a través de la posesión de un cargo público y funciones impuestas por el estado, los derechos fundamentales se ven comprometidos para servir los intereses personales de quienes ejercen el poder.

1.1.2. Marco Normativo

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En sus artículos 1, 7, 9, 12, 13, 16, 17, 19, 20 y 29, todos los seres humanos nacen libres, iguales con dignidad, nadie debe ser detenido arbitrariamente, todos tienen derecho a circular libremente, todos tienen derecho a la privacidad.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Artículo 12 Los derechos antes mencionados no se restringen, salvo disposición en contrario de la ley, a menos que sea necesario para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y cumplir con la ley. otros derechos reconocidos en este Acuerdo.

Artículo 19: El ejercicio de los derechos previstos en el párrafo 2 de este artículo (libertad de expresión) conlleva deberes y responsabilidades especiales. Por lo tanto, puede estar sujeto a ciertas restricciones, sin embargo, estas restricciones deben estar expresamente previstas por la ley y deben: a) garantizar el respeto de los derechos o la reputación de los demás; b) proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 21: El ejercicio de los derechos antes mencionados sólo está sujeto a las limitaciones prescritas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, o para proteger la salud o la moral pública o los derechos y libertades de los demás.

Artículo 22: Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras.

Tales derechos pueden ejercerse únicamente dentro de los límites prescritos por la ley, que sean necesarios en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Marco legal internacional para la aplicación de la fuerza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público

1. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

Artículo 1: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñarán en todo tiempo las funciones que les encomienda la ley para servir a sus comunidades

y proteger a todas las personas de actos ilícitos”, de acuerdo con los deberes que exige su profesión.

Artículo 3. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán hacer uso de la fuerza "sólo cuando sea absolutamente necesario" y en la medida necesaria para el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.. Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley "infligirá, instigará ni tolerará torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", ni invocará órdenes de superiores ni circunstancias excepcionales, como estado o amenaza de guerra, amenazas a la seguridad nacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública que justifique la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Principios básicos para el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente consideró y tuvo presente:

- a) La labor de los Agentes de la Fuerza Pública (FEHCL) es un servicio social muy importante y por ello es necesario mantener y en su caso mejorar las condiciones y condiciones laborales de estas autoridades.
- b) Las amenazas a la vida y seguridad de FEHCL deben ser consideradas como amenazas a la estabilidad de cualquier sociedad.
- c) Dicho esto, la FEHCL juega un papel fundamental en la protección de los derechos de las personas a la vida, la libertad y la seguridad, garantizados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- d) En concreto, el artículo 3 del Código de Conducta de la FEHCL establece que estas autoridades sólo podrán hacer uso de la fuerza cuando sea absolutamente necesario y en la medida en que lo requiera el desempeño de sus funciones.
- e) El uso de la fuerza y de las armas de fuego debe coordinarse con respeto a los derechos humanos.
- f) Teniendo debidamente en cuenta su seguridad personal, teniendo debidamente en cuenta el papel de la FEHCL en la administración de justicia y

la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, y su deber de mantener la seguridad pública y la tranquilidad de la sociedad, y sus calificaciones, importancia de la formación y la conducta. Los Principios Básicos (BP) establecidos a continuación están destinados a ayudar a los Estados Miembros en sus actividades para garantizar y facilitar un papel correspondiente a FEHCL y deben ser considerados y respetados por los gobiernos dentro de sus respectivos marcos legales y prácticos nacionales.

PB - 4 FEHCL, en el desempeño de sus funciones, utilizará medios no violentos siempre que sea posible antes de recurrir a la fuerza y las armas de fuego. Pueden usar la fuerza y las armas de fuego sólo cuando otros medios sean ineficaces o no puedan garantizar de ninguna manera el resultado deseado.

PB-5. Cuando el uso de armas de fuego sea inevitable, FEHCL: actuará con moderación y de acuerdo con la gravedad del delito y los fines legítimos perseguidos, minimizará los daños y perjuicios, y respetará y protegerá la vida humana, brindarán asistencia y servicios médicos a los heridos o afectados lo más rápido posible.

PB-7. Los gobiernos tomarán las medidas necesarias para contar con una legislación que tipifique como delito el uso arbitrario o indiscriminado de la fuerza o de armas de fuego por parte de la FEHCL.

PB-8. no invocará circunstancias excepcionales tales como inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública para justificar una violación de estos principios fundamentales. reglamentos especiales

PB - 9 FEHCL No usar armas de fuego contra personas a menos que: en defensa propia de otros, b) si existe un riesgo inminente de muerte o lesiones graves, c. Que tenga por objeto evitar la comisión de un delito de especial gravedad que implique una grave amenaza para la vida, d) Que tenga por objeto aprehender a una persona que represente el peligro y desafíe su autoridad, y. impedir que escape, y; F. Solo cuando las medidas menos extremas no sean suficientes para lograr los objetivos anteriores. En todo caso, el uso deliberado de un arma mortal sólo podrá hacerse cuando sea absolutamente inevitable para proteger la vida.

PB-10. En el caso de PB-9, FEHCL: Se identificarán como tales, b) Advertirán

claramente sobre el uso de armas de fuego, c). Permitirán suficiente tiempo para pensar en ello. A menos que dar tal advertencia ponga en peligro indebidamente a FEHCL, cree un riesgo de muerte o lesiones graves para otros, o sea claramente inapropiado o inútil en las circunstancias del caso.

Código Penal

Artículo 376: Abuso de poder, la expropiación penal se produce cuando un miembro de una orden que ha recibido reconocimiento oficial o realiza actos arbitrarios que causan daño a otros, hace uso indiscriminado de los poderes que le han sido asignados.

1.1.3. Bases Teóricas

De acuerdo con el manual de operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público. RD. N° 179-2016-dirgen/EMG-PNP del 22 mar 2016.

El orden público puede verse alterado por diversas circunstancias, como reuniones, protestas públicas, marchas, huelgas, mítines, disturbios civiles, etc.

El papel de la Policía Nacional del Perú es mantener y restaurar el orden público y la seguridad pública en todo el país.

Como institución tutelar del país, la Policía Nacional del Perú es responsable de mantener y restablecer el orden público y la seguridad pública en todo el territorio nacional, en los términos autorizados por la Constitución y las leyes. El desarrollo efectivo de esta responsabilidad se dificulta aún más cuando las circunstancias asociadas al evento pasan de ser inicialmente pacíficas a violentas y/o incluso desencadenar disturbios civiles.

Para el cumplimiento de las tareas que le son asignadas, la Policía Nacional del Perú cuenta con unidades dedicadas a la prevención y restablecimiento del orden público, también en el marco del irrestricto respeto a los derechos humanos, con diferentes procedimientos diseñados para tener en cuenta la acción normativa. Forman parte de los procedimientos tácticos policiales a seguir en este manual.

Para controlarlos de manera efectiva, la Policía Nacional del Perú debe poseer conocimientos y habilidades especiales, así como una sólida disciplina táctica y preparación organizada. El manual reconoce que las intervenciones policiales en el mantenimiento y restablecimiento del orden público responden al nivel de amenaza

que representan los presuntos infractores y deben responder adecuadamente al uso progresivo y discriminado de la fuerza o métodos policiales.

1.1.3.1. Abuso de autoridad

Chanjan, (2016) considera que: el abuso de poder de tipo delictivo exige que el sujeto activo ordene o implemente “comportamientos arbitrarios”. El acto (orden, resolución o cualquier acto funcional) es arbitrario cuando viola el ordenamiento jurídico (constitución, ley, reglamento, etc.). "Arbitrario" significa que un funcionario actúa fuera de los límites de la ley, se abstiene de actuar cuando la ley así lo exige, o actúa de manera prohibida por la ley o no prescrita por la ley.

En este punto, hay que tener en cuenta que, en ausencia de normas administrativas específicas sobre el ámbito de actuación de los servidores públicos, siempre es posible apelar a los principios heurísticos de la función pública (por ejemplo, el Código de Ética), que se utilizan para determinar la conducta oficial adecuada. La violación de uno de estos principios también puede dar lugar a un comportamiento de carácter arbitrario.

Arango (2017) El abuso policial es un fenómeno complejo causado por factores a diferentes niveles. Incluye formas tradicionales de hacer policía, reñidas con los principios democráticos, en las que el control de las poblaciones, especialmente de determinados grupos, se considera una capacidad “natural” de su trabajo; incluye una amplia gama de prácticas institucionalizadas de extorsión contra los ciudadanos y dependiendo de los factores culturales de la organización policial, no son irrelevantes para el resto de la sociedad, donde los códigos morales se refieren a quién merece ser castigado.

Bajo esta lógica, el abuso de poder policial generalmente ocurre cuando los servidores públicos utilizan sus cargos o funciones para obtener algún tipo de beneficio personal o buscan beneficios para sus compañeros o superiores.

A diferencia de los funcionarios públicos tradicionales, la policía y las fuerzas de seguridad suelen cometer actos de violencia mediante el uso de la violencia. Por ejemplo, cuando realizan detenciones y no permiten que los detenidos se defiendan legalmente, o cuando hacen uso excesivo de la fuerza durante las protestas, violan

los protocolos establecidos para ellos. Protocolos que el personal a menudo desconoce.

Más allá de este diseño estructural en la cadena jerárquica, no ha sido posible consolidar un sistema de formación profesional que dote a los policías de las herramientas conceptuales, metodológicas y teóricas propias de su función. Al respecto, existe un programa de Maestría especializado (2014), pero hasta el momento no se ha realizado una evaluación que permita conocer el alcance y la eficiencia de su penetración en la formación policial. En ausencia de una base sólida de formación profesional, miles de agentes de policía carecen de los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar sus funciones en forma total o parcial. Esto es evidente en las personas que no saben cómo tratar a las personas o hacer valer los poderes que les ha encomendado el estado a través de medios pacíficos y argumentativos: o son muy groseros, o a veces demasiado malos, según el tipo de personas con las que tratan. y según una visión muy especial de la criminalización que tiende a atacar a los más pobres y homenajear a los más poderosos.

Rojas (2020) Es bien sabido que las fuerzas policiales perpetran actos de agresión contra los ciudadanos en lugar de brindar apoyo y seguridad para todos. Estos hechos se agravan cuando existe un conflicto social de protesta. En casos repetidos, utilizan técnicas abusivas que resultan en lesiones o muerte.

En consecuencia, Janampa (2020) informa: Luego de que la no convencional vacancia del presidente Martín Vizcarra patentara el poder legislativo, se desataron fuertes demandas sociales en diversos campos protagonizadas principalmente por jóvenes. Durante la ejecución se observaron detenciones ilegales, ocultamiento de la fuerza y violencia por parte de la policía, afectando la vitalidad y supervivencia de quienes participaban tranquilamente de los actos antipolíticos. Para contener estas protestas, la policía utilizará: perdigones, balas, gases lacrimógenos.

1.1.3.1.1. Abuso y violencia policial en América Latina

La violencia policial en América Latina es un problema continuo y de largo plazo. En las últimas décadas, sin embargo, el abuso y la letalidad de los cuerpos

policiales se ha convertido en un fenómeno no solo de interés sociológico sino también de preocupación social de particular relevancia para la región. Factores como el aumento de la delincuencia, el surgimiento de nuevas formas y dinámicas delictivas, el aumento de la inseguridad y el enfoque punitivo de las estrategias de contención del delito y las políticas públicas que han acompañado a varios países de América Latina (Sozzo, 2017) han agudizado en gran medida este problema.

1.1.3.1.2. Surgimiento de las protestas

Bassa (2019) El surgimiento de diversas protestas sociales en el contexto de la democracia latinoamericana en las décadas de 1990 y 2000 obligó a las constituciones latinoamericanas a prestar atención a estas manifestaciones políticas, y surgió una doctrina que proponía entender la protesta social como un derecho, enfatizando que Su compatibilidad con los sistemas constitucionales democráticos brinda una perspectiva más abierta sobre el contenido de la libertad de expresión y su papel en la censura de la autoridad y la demanda de necesidades no satisfechas.

1.1.3.1.3. Libertad de expresión:

Coronado (2015) afirma: “El ejercicio de las referidas facultades permite a todas las personas decidir cómo actuarán, o decidir lo que no harán en determinadas circunstancias, porque decidirán por sí mismas sus actos sin que nada ni nadie se lo dicten. de todos modos.

1.1.3.1.4. Decreto legislativo N° 1186 que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú

1.1.3.1.5.

Artículo 3.- Definiciones:

Para los efectos del presente decreto legislativo se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Fuerza.** - Es un medio utilizado por miembros de la Policía Nacional del Perú en diferentes niveles dentro del marco legal para controlar situaciones que representen una amenaza o atentado a la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas.

- b. Uso progresivo y diferenciado de la fuerza.** - Es la graduación y ajuste por parte de un policía de los medios y métodos a utilizar, teniendo en cuenta el grado de cooperación, resistencia o agresión que represente la persona a intervenir o la situación a controlar.
- c. Medios de Policía.** - Son armas, equipos, accesorios y demás elementos de apoyo autorizados o proporcionados por el Estado que son utilizados por el personal policial frente a amenazas o ataques a la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas.
- d. Cumplimiento del deber.** - Los agentes de policía, en ejercicio de la autoridad que representan, tienen la obligación de mantener el orden y la seguridad, servir a la comunidad y proteger a las personas dentro de los límites de sus facultades, funciones y atribuciones estatutarias.

Artículo 4.- Principios

4.1. El uso de la fuerza por el personal de la policía nacional se sustenta en el respeto de los derechos fundamentales y en la concurrencia de los siguientes principios:

- a. Legalidad.** - El uso de la fuerza debe estar dirigido a lograr un objetivo legítimo. Los medios y métodos utilizados en el ejercicio de las funciones deben estar protegidos en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú y demás legislación nacional pertinente.
- b. Necesidad.** - Debe utilizarse la fuerza en el desempeño de las tareas cuando otros medios sean ineficaces o no puedan asegurar de ningún modo la consecución de los objetivos legítimos perseguidos. Para determinar el nivel de fuerza a emplear de manera diferenciada y progresiva, se debe considerar razonablemente, entre otros, el grado de cooperación, resistencia o agresión de la persona intervenida y las circunstancias que la rodean.
- c. Proporcionalidad** - El uso de la fuerza es proporcional cuando el nivel de fuerza empleado para lograr el fin legítimo buscado corresponde a la resistencia brindada y al peligro que representa la persona que interviene o la situación a controlar

4.2 En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía Nacional del Perú observarán y observarán los principios establecidos en el presente Decreto al planificar, ejecutar y ejecutar operaciones.

Artículo 3.- definiciones: Para los efectos del presente decreto legislativo se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

a. Fuerza. - Es el medio que en sus diferentes niveles usa el personal de la policía nacional del Perú, dentro del marco de la ley, para lograr el control de una situación que constituye una amenaza o atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas.

b. Uso progresivo y diferenciado de la fuerza. - Es la graduación y adecuación, por parte del personal policial, de los medios y métodos a emplear teniendo en cuenta el nivel de cooperación, resistencia o agresión que represente la persona a intervenir o la situación a controlar.

c. Medios de Policía. - Son las armas, equipo, accesorios y otros elementos de apoyo, autorizados o proporcionados por el estado, que emplea el personal policial para enfrentar una amenaza o atentado contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas.

d. Cumplimiento del deber. - Es la obligación del personal policial en el ejercicio de la autoridad que representa, de garantizar el orden y la seguridad sirviendo a la comunidad y protegiendo a las personas en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones legalmente establecidas.

Artículo 8.- Circunstancias y reglas de conducta en el uso de la fuerza

8.1 El personal de la Policía Nacional del Perú cumpla con los artículos 4, 6 y 7.2 identifique a las personas a intervenir y les dé una advertencia clara de la intención de uso de la fuerza, con tiempo suficiente para su consideración, a menos que dichas advertencias lo pongan en peligro a usted o presenten un riesgo grave de muerte o lesiones graves para otras personas, o sean manifiestamente insuficientes habida cuenta de las circunstancias.

8.2 De acuerdo con los artículos 4, 6 y 7.2, los miembros de la Policía Nacional del Perú podrán hacer uso de la fuerza en los siguientes casos:

- a) Arresto en el acto o por orden judicial, según lo exija la ley.
- b) Para cumplir funciones u órdenes legales dictadas por la autoridad competente.
- c) Evitar que se produzcan delitos y faltas.
- d) Proteger o defender bienes jurídicos protegidos.
- y. Controla a cualquiera que se rebele contra la autoridad.

8.3 Excepciones al Código de Conducta para el Uso de la Fuerza Letal

Excepcionalmente, el personal de la Policía Nacional del Perú podrá hacer uso de armas de fuego cuando sea absolutamente necesario, y sólo si las medidas menos extremas son insuficientes o insuficientes, en los siguientes casos:

- a) En los casos de peligro real e inminente de muerte o lesiones graves, en defensa propia o de terceros.
- b) Cuando se produzca una situación de grave peligro para la vida durante la comisión de un delito de especial gravedad.
- c) Cuando exista peligro real e inminente de muerte o lesiones graves por la resistencia de la persona que va a ser detenida.
- d) Cuando el huido ponga en riesgo real, inminente y presente la vida de una persona.
- y. Cuando exista peligro real o inminente de muerte para el personal policial u otras personas como consecuencia de la actuación de las personas involucradas en un disturbio violento.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.1.2. Problema General

¿Por qué motivos los ciudadanos peruanos realizaron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023?

1.1.3. Problemas Específicos

¿Por qué motivos los ciudadanos peruanos solicitaron la renuncia de la presidenta del Perú Dina Boluarte en las manifestaciones por la toma de Lima del 19 de enero del 2023?

1.2. Justificación

La toma de Lima del 19 de enero de 2023 fue un evento significativo que requiere un análisis profundo de los factores sociales y políticos que influyeron en su manifestación. Para comprender mejor por qué ocurrió esta toma y por qué las personas se unieron para protestar, es necesario explorar una serie de razones que van desde el descontento social hasta las tensiones políticas.

La creciente desigualdad económica y social en Lima y en todo el país pudo haber sido un factor clave en la movilización de las personas. La disparidad en la distribución de la riqueza, la falta de oportunidades laborales y la insuficiente red de seguridad social podrían haber llevado a un aumento del descontento entre la población, lo que a su vez motivó la participación en las manifestaciones. La percepción de corrupción y falta de transparencia en el gobierno y las instituciones públicas también pudo haber desencadenado el malestar entre los ciudadanos. Escándalos de corrupción y casos de malversación de fondos pueden haber erosionado la confianza en las autoridades, llevando a la gente a las calles para expresar su indignación y exigir cambios.

La toma de Lima podría haber sido impulsada por movimientos sociales y grupos de activistas que han estado luchando por diversas causas a lo largo del tiempo. Estos grupos podrían haber utilizado la toma como una plataforma para expresar sus demandas y promover cambios en áreas específicas como derechos humanos, igualdad de género, medio ambiente, entre otros. La toma de Lima del 19 de enero de 2023 fue influenciada por una combinación de factores sociales y políticos que reflejaban el descontento de la población con la desigualdad, la corrupción, las decisiones políticas y la polarización. Estos elementos crearon un ambiente propicio para la movilización y manifestación masiva en búsqueda de cambios y reformas en el sistema político y social.

1.3. Relevancia

Esta investigación permite comprender a fondo las causas subyacentes del descontento social que condujo a las manifestaciones. Al analizar los factores

sociales y políticos que contribuyeron a la toma de Lima, se puede obtener una visión más clara de las preocupaciones y necesidades de la población, así como de las injusticias percibidas que llevaron a la movilización masiva, de la misma forma podría revelar patrones y tendencias en cómo ciertos factores sociales y políticos interactúan para dar forma a los eventos de protesta. Esto puede ser valioso para prever futuras manifestaciones y para informar políticas públicas que aborden las preocupaciones de manera más efectiva.

De la misma forma, la investigación puede resaltar la importancia de la participación ciudadana y la expresión pacífica de opiniones en una democracia. Al entender cómo los factores sociales y políticos influyen en las manifestaciones, se puede promover un diálogo más sólido entre el gobierno y la sociedad civil; así como los resultados de la investigación pueden proporcionar una narrativa objetiva y basada en evidencia sobre las causas detrás de la toma de Lima. Esto puede ayudar a disipar malentendidos y a evitar la manipulación de la información por parte de diferentes actores.

1.4. Contribución

La investigación puede arrojar luz sobre las causas profundas de las manifestaciones y la toma de Lima. Al analizar en detalle los factores sociales y políticos involucrados, se puede obtener una comprensión más precisa de las preocupaciones y demandas de la población que llevaron a la protesta, de igual manera permite identificar patrones y tendencias sociales que condujeron a la movilización. Esto puede ser útil para prever y comprender mejor cómo ciertos problemas y descontentos pueden acumularse y finalmente provocar acciones colectivas.

Los resultados de la investigación pueden proporcionar evidencia sólida para respaldar los debates públicos sobre los problemas sociales y políticos abordados en la toma de Lima. Esto ayuda a que los debates sean más informados y basados en datos en lugar de depender de especulaciones o percepciones superficiales y puede influir en la formulación de políticas públicas y en la toma de decisiones gubernamentales. Al comprender los factores sociales y políticos que llevaron a las manifestaciones, los responsables de la

toma de decisiones pueden tomar medidas más adecuadas para abordar los problemas subyacentes.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Conocer los motivos que llevaron a los ciudadanos peruanos a realizar las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023

1.5.2. Objetivos Específicos

Conocer los motivos por los cuales los ciudadanos peruanos que realizaron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023 desean que la Presidenta del Perú Dina Boluarte renuncie a la Presidencia.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la Investigación

2.1.1. Supuestos de la Investigación

2.1.1.1. Supuesto Principal

Los ciudadanos peruanos hicieron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023, para solicitar la renuncia de la Presidenta del Perú Dina Boluarte

2.1.1.2. Supuestos Específicos

Los ciudadanos peruanos realizaron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023 porque desean un adelanto de elecciones.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. Categoría Principal

Factores sociales y políticos

2.1.2.2. Categorías Secundaria

Manifestaciones

2.2. Tipo de estudio

En la presente investigación es de tipo:

Cualitativa: Un estudio cualitativo es una metodología de investigación que se enfoca en comprender y analizar en profundidad las perspectivas, opiniones, experiencias y significados subjetivos de las personas en un contexto específico. A diferencia de los estudios cuantitativos, que se centran en la recopilación y el análisis de datos numéricos, los estudios cualitativos se basan en la recolección de datos no numéricos, como entrevistas, observaciones y análisis de texto, para explorar fenómenos complejos y contextuales (Agoff y Herrera, 2019).

Básica: se refiere a una investigación fundamental y fundamental que busca comprender conceptos, fenómenos o principios en su forma más elemental. Estos

estudios son esenciales para establecer una base de conocimiento en un campo determinado y son a menudo el punto de partida para investigaciones más complejas y específicas (Vásquez et al, 2018).

Descriptivo: es una categoría dentro de la metodología de investigación que se enfoca en describir, documentar y analizar un fenómeno o evento tal como es, sin manipulación o alteración experimental. En este enfoque, el objetivo principal es proporcionar una representación precisa y detallada de las características, propiedades y relaciones de un fenómeno particular (Gualotuña, 2018).

Transversal: Un estudio transversal es un tipo de investigación en el campo de la epidemiología y otras disciplinas en el que se recopilan datos de individuos o elementos de una población en un solo punto en el tiempo, con el propósito de analizar la prevalencia de una o más variables de interés en ese momento específico. A diferencia de los estudios longitudinales, en los que se sigue a los mismos individuos a lo largo del tiempo, los estudios transversales se centran en obtener una instantánea de la situación en un momento determinado (Calentano, 2019).

2.3. Diseño

Los diseños utilizados son:

No experimental: Un estudio no experimental es un tipo de investigación en el que los investigadores observan y analizan variables sin manipularlas intencionalmente ni controlar directamente las condiciones. En contraste con los estudios experimentales, en los que se introducen tratamientos o manipulaciones y se observa su efecto en las variables de interés, los estudios no experimentales se basan en la observación y la recopilación de datos tal como se encuentran en su entorno natural. Estos estudios son comunes en ciencias sociales y en la investigación de fenómenos que no pueden ser controlados directamente (Dos Santos, 2018)

Teoría fundamentada: La Teoría Fundamentada es un enfoque de investigación cualitativa que se centra en la generación de teoría directamente a partir de los datos recopilados. Este enfoque inductivo permite que la teoría emerja y se

desarrolle a medida que los investigadores analizan y comparan los datos de manera constante. La Teoría Fundamentada es valiosa para comprender fenómenos complejos y generar teorías que estén arraigadas en la realidad empírica (Ascona y Mencia, 2023).

Teoría narrativa: La teoría narrativa es un enfoque de investigación cualitativa que se centra en la comprensión y el análisis de narrativas o historias personales como una forma de obtener conocimiento sobre experiencias humanas y fenómenos complejos. Se basa en la exploración y el análisis de historias personales como una forma de obtener comprensión y conocimiento sobre la experiencia humana. Este enfoque se centra en cómo las personas construyen y comunican sus realidades a través de narrativas y cómo estas narrativas pueden iluminar temas más amplios (Fernández, 2017).

2.4. Escenario de estudio

La presente investigación tuvo como escenario de estudio la ciudad de Lima.

Caracterización de sujetos

La entrevista se realizó a los líderes de protesta que participaron en las movilizaciones en Lima con el propósito de obtener respuestas generales.

2.5. Plan de análisis o trayectoria metodológica

La investigación es analítica descriptiva para lograr exponer y alcanzar el problema de investigación, de la misma forma tiene alcance de estudio básico porque busca generar nuevos conocimientos en base a los datos obtenidos en esta investigación.

2.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- Técnica: Entrevista

La entrevista es una técnica de recolección de datos ampliamente utilizada en investigaciones cualitativas y mixtas, que permite a los investigadores obtener

información detallada y en profundidad sobre las perspectivas, experiencias, opiniones y conocimientos de los participantes. Las entrevistas pueden proporcionar una visión profunda de los temas de investigación y permitir a los investigadores explorar aspectos complejos y subjetivos de un fenómeno. La entrevista es una valiosa herramienta en la investigación cualitativa, permitiendo a los investigadores explorar en profundidad las experiencias y perspectivas de los participantes. Un diseño cuidadoso, una relación de confianza y un análisis riguroso son elementos esenciales para obtener información significativa y enriquecedora. (Arias, 2020).

- Instrumento: Guía de entrevista

Una guía de entrevista es un documento que contiene las preguntas y los temas que el entrevistador utilizará durante una entrevista. Ayuda a mantener la entrevista enfocada en los objetivos de investigación y asegura que se aborden todos los temas relevantes. Es importante que las preguntas sean claras, relevantes y respetuosas con los participantes. Además, tener una guía flexible permitirá al entrevistador ajustarse a las respuestas y al flujo de la conversación mientras explora a fondo los temas clave (Montañez y Moreno, 2021).

2.7. Rigor científico

Lograr un alto nivel de rigor científico en la presente investigación sobre los factores sociales y políticos que influyeron en las manifestaciones de la toma de Lima del 19 de enero de 2023 es fundamental garantizar la validez y la confiabilidad de los resultados. A continuación, se señalan algunas estrategias y principios clave para asegurar el rigor científico en el presente estudio:

Se debió elegir cuidadosamente el enfoque metodológico que mejor se adapte a los objetivos de investigación, como la metodología cualitativa, mixta o cuantitativa, en función de las preguntas de investigación y la naturaleza de los datos, seleccionar una muestra representativa que incluya una variedad de perspectivas y contextos relevantes para la investigación. Esto aumenta la generalización de los resultados, documentar cuidadosamente todas las etapas del

proceso de investigación, desde la selección de la muestra hasta el análisis de datos y utilizar múltiples fuentes de datos y métodos (triangulación) para confirmar y enriquecer los hallazgos. Compara y contrasta los resultados de diferentes fuentes para validar tus conclusiones.

2.8. Aspectos éticos

La investigación ética es crucial para garantizar el respeto, la integridad y el bienestar de los participantes, así como para mantener la calidad y credibilidad de la investigación. Al investigar los factores sociales y políticos que influyeron en las manifestaciones de la toma de Lima del 19 de enero de 2023, es esencial considerar varios aspectos éticos. Se ha tomado en cuenta los antecedentes los cuales fueron acorde a la transcripción de citas correspondientes, asimismo se ha estimado la confidencialidad respectiva al momento de realizar las encuestas y entrevistas, que se realizó a los manifestantes que participaron en las movilizaciones en el mercado Lima ,pero precedentemente se solicitó su colaboración voluntaria y solo aquellos que manifestaron su voluntad en informar se les hizo firmar el consentimiento informado manteniendo la reserva de sus datos personales.

III. RESULTADOS

ENTREVISTA REALIZADA A LOS MANIFESTANTES

¿Usted cree que existe abuso de autoridad policial en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones? Describa los hechos

La percepción de si existe abuso de autoridad policial en manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones puede variar dependiendo de las fuentes de información, los testimonios de testigos presenciales y la cobertura mediática. En situaciones de protestas y manifestaciones, pueden surgir tensiones entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad encargadas de mantener el orden público. Los hechos que podrían considerarse como abuso de autoridad policial en manifestaciones podrían incluir: uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, restricción de derechos, uso de armamento peligroso, intimidación y amenazas, etc.

¿Qué derechos considera que han sido vulnerados en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones?

Los derechos vulnerados en manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones pueden variar dependiendo de la situación específica y las acciones de las autoridades y manifestantes. Sin embargo, algunos de los derechos que podrían verse afectados en este tipo de contextos incluyen: derecho a la libertad de expresión, derecho a la reunión pacífica, derecho a la integridad personal, a la libertad y seguridad, a la no discriminación y la participación política.

¿Qué tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales se presentó en las manifestaciones?

El tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales en manifestaciones puede variar según las circunstancias específicas de cada evento. Algunas formas comunes de abuso de autoridad que podrían presentarse en manifestaciones incluyen: abuso en uso de la fuerza, violencia y maltrato, represión

excesiva, uso de equipos peligrosos que atentan contra la integridad física, amenazas e intimidación, y discriminación selectiva.

¿Considera que las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero del 2023 producto de las manifestaciones exacerbo los ánimos de las protestas? Describa

La percepción de si las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero de 2023 producto de las manifestaciones exacerban los ánimos de las protestas puede variar dependiendo de la perspectiva individual y de las circunstancias específicas de cada situación. Sin embargo, es posible argumentar que la pérdida de vidas en manifestaciones puede tener un impacto significativo en la intensidad y el tono de las protestas de varias maneras: aumento de la ira y frustración, solidaridad y movilización, mayor atención mediática y potencial para desencadenar ciclos de violencia.

¿Cuándo se desarrolló la manifestación contra la actual presidenta de la República, ha recibido reportes de agresiones con algún objeto contundente o golpes de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

Se han recibido múltiples reportes, detallando agresiones de todo tipo que han atentado contra la integridad física de los manifestantes, en más de un escenario hemos tocado fondo volviendo a lo sucedido en la marcha de los cuatro suyos, donde se han boicoteado muchas marchas pacíficas.

¿La dispersión de bombas lacrimógenas contra los manifestantes que tipo de agresión lo considera?

el uso de bombas lacrimógenas debe estar en línea con los protocolos y normas internacionales sobre el uso proporcional de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en situaciones de disturbios. Si se utiliza de manera desproporcionada o indiscriminada, el uso de bombas lacrimógenas podría ser cuestionado desde una perspectiva de derechos humanos y considerarse un uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

¿De acuerdo a sus conocimientos quienes deben hacer las manifestaciones pacíficas? Describa

Las manifestaciones pacíficas son un derecho fundamental en muchas democracias y permiten a los ciudadanos expresar sus opiniones y demandas de manera no violenta. En general, cualquier individuo que comparta una opinión o preocupación puede participar en una manifestación pacífica. Esto puede incluir ciudadanos y residentes, grupos de interés, partidos políticos, jóvenes y estudiantes, grupos religiosos y sindicatos de trabajadores.

¿La Policía Nacional del Perú, puede promover movilizaciones que invocan a la pacificación del país? Describa

La Policía Nacional del Perú (PNP) es una institución encargada de mantener el orden público, prevenir el delito y garantizar la seguridad ciudadana. Su función principal es aplicar la ley y asegurar que se cumplan las regulaciones en el país. En ese sentido, su rol se centra en hacer cumplir las leyes y regulaciones existentes en lugar de promover o convocar a movilizaciones. La promoción de movilizaciones o protestas no es parte de la función tradicional de las fuerzas policiales. La PNP se encarga de mantener el orden durante las manifestaciones y protestas, independientemente de la causa o el mensaje que se esté expresando.

¿En qué momentos de agresividad de los manifestantes puede utilizar su arma de fuego como legítima defensa? Describa

El uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad es un tema altamente delicado y regulado por la ley, las normativas y los estándares internacionales de derechos humanos. El uso de armas de fuego por parte de la policía se rige por principios estrictos de proporcionalidad, necesidad y legalidad. En términos generales, el uso de armas de fuego por parte de la policía, incluida la legítima

defensa, se puede considerar bajo ciertas circunstancias: amenaza de muertes o lesiones graves, intento de fuga, advertencia o alternativa. Es importante señalar que las normativas varían según los países y regiones, y el uso de armas de fuego en manifestaciones y protestas es especialmente delicado debido al riesgo de escalada y lesiones graves. En muchas jurisdicciones, el uso de armas de fuego está altamente regulado y está sujeto a una revisión exhaustiva y a un escrutinio legal.

¿Cuándo existe manifestaciones con actos de violencia ha aplicado el protocolo previsto en el Decreto Legislativo N°1186, que regula el uso de fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?

El Decreto Legislativo N°1186 se basa en los principios de proporcionalidad, legalidad, necesidad y oportunidad en el uso de la fuerza por parte de la policía. Establece pautas específicas para diferentes niveles de amenaza y resistencia, y enumera las medidas que las fuerzas de seguridad deben tomar antes de recurrir al uso de la fuerza letal. En estas manifestaciones donde se ha podido ver actos de violencia, la PNP ha tenido que aplicar los protocolos establecidos por el Decreto Legislativo N°1186 para garantizar que el uso de la fuerza sea necesario, proporcional y legítimo. Esto incluyó advertencias previas, uso de medios no letales como gas lacrimógeno o cañones de agua, y la identificación clara de situaciones en las que se justifica el uso de armas de fuego.

¿Cuándo existe manifestaciones que genera violencia como la utilización de piedras, palos, con fines de dañar los bienes públicos o privados, asimismo alterar el orden público que acción determina para salvaguardar la integridad física tanto de usted mismo y los ciudadanos que transitan en espacios públicos?

En situaciones de manifestaciones que generan violencia, como la utilización de piedras, palos u otros objetos con fines de dañar bienes públicos o privados y alterar el orden público, la actuación de la policía se rige por principios de proporcionalidad, legalidad y protección de la integridad física de todas las partes involucradas. Como acciones recurrimos a la utilización de escudos y equipo de protección, creación de barreras físicas, uso de medios no letales, detención de agresores, resguardo de

bienes y personas, identificación de vándalos y el diálogo o negociación.

¿Cuáles son las funciones como efectivo de la Policía Nacional del Perú en este tipo de manifestaciones en la Toma de Lima del 19 de enero del 2023?

Como principales funciones debemos mantener el orden público, proteger la seguridad, controlar la circulación vial, monitorear la situación, propiciar el diálogo y la comunicación, hacer un uso proporcionado de la fuerza y asistir en casos de emergencia.

IV. DISCUSIÓN

En base a los resultados obtenidos, de los objetivos planteados se realizó las siguientes discusiones:

Como objetivo general conocer los motivos que llevaron a los ciudadanos peruanos a realizar las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023 donde los resultados fueron que la percepción de si existe abuso de autoridad policial puede variar dependiendo de las fuentes de información. En situaciones de protestas y manifestaciones, pueden surgir tensiones entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad encargadas de mantener el orden público. Los derechos vulnerados son derecho a la libertad de expresión, derecho a la reunión pacífica, derecho a la integridad personal, a la libertad y seguridad, a la no discriminación y la participación política, el tipo de abuso de autoridad que podrían presentarse en manifestaciones incluyen: abuso en uso de la fuerza, violencia y maltrato, represión excesiva, uso de equipos peligrosos que atentan contra la integridad física, amenazas e intimidación, y discriminación selectiva, sin embargo, es posible argumentar que la pérdida de vidas en manifestaciones puede tener un impacto significativo en la intensidad y el tono de las protestas de varias maneras: aumento de la ira y frustración, solidaridad y movilización, mayor atención mediática y potencial para desencadenar ciclos de violencia. Estos resultados son similares a los obtenidos por Lachira y Vittoria (2022) quienes plantean que las normas del derecho penal no se aplican a ningún tipo de daño causado a la víctima, sino sólo en los casos de daño grave a bienes jurídicos protegidos, sobre la base de los principios de subsidiariedad y fragmentación; de la misma forma Ruiz (2020) indica que se ha establecido que el efecto de la violencia y la resistencia a la autoridad policial sobre la proporcionalidad de la pena no debe ser una excesiva tipificación de la conducta, por otro lado Castillo (2021) en su investigación "Intervención Policial y abuso de autoridad percibida por intervenidos en estado de emergencia La Merced – 2020". Universidad Peruana de los Andes. Se concluyó que los intervenidos en estado de excepción percibieron una relación moderada entre los límites de las garantías y el abuso de derecho, el cumplimiento de los mandatos estatales en las intervenciones policiales, y el respeto a los derechos del

interviniente y al protocolo en el estado de excepción.

Sobre el objetivo específico, conocer los motivos por los cuales los ciudadanos peruanos que realizaron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023 desean que la Presidenta del Perú Dina Boluarte renuncie a la Presidencia., se obtuvo como resultados que las manifestaciones pacíficas son un derecho fundamental en muchas democracias y permiten a los ciudadanos expresar sus opiniones y demandas de manera no violenta. La Policía Nacional del Perú (PNP) es una institución encargada de mantener el orden público, prevenir el delito y garantizar la seguridad ciudadana y el uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad es un tema altamente delicado y regulado por la ley, las normativas y los estándares internacionales de derechos humanos. El uso de armas de fuego por parte de la policía se rige por principios estrictos de proporcionalidad, necesidad y legalidad. El Decreto Legislativo N°1186 se basa en los principios de proporcionalidad, legalidad, necesidad y oportunidad en el uso de la fuerza por parte de la policía. Establece pautas específicas para diferentes niveles de amenaza y resistencia, y enumera las medidas que las fuerzas de seguridad deben tomar antes de recurrir al uso de la fuerza letal, resultados que se asemejan a los obtenidos por Quispe (2021) quien señaló que no hubo observancia de acuerdos para el mantenimiento y restablecimiento del orden público que limitaron o restringieron el uso de la fuerza policial, de la misma forma Hilasaca (2021) concluye que en los casos de abuso del poder policial la mayoría dice que en la intervención se vulnera derechos constitucionales de la persona siendo el derecho a tener la libertad, el derecho al libre tránsito, el derecho a expresarse, el derecho a no ser discriminado, en donde el 80% no aprueba el trabajo que realiza la fuerza Policial Nacional del Perú, por otro lado Riera (2018) señala que el gobierno ha fallado en proteger los derechos de las personas; también ha permitido que los miembros del sector estatal y las corporaciones protejan a los miembros de actos de intimidación, influencia mental y física.

V. CONCLUSIONES

Primero: El análisis de los resultados revela la complejidad y la variabilidad de la dinámica en las manifestaciones, particularmente en relación con el comportamiento de los efectivos policiales y su impacto en la percepción pública. La pérdida de 54 vidas humanas destaca la trágica dimensión de estos eventos. La reacción a estas pérdidas puede variar ampliamente, pero es indiscutible que tales tragedias tienen un impacto profundo en las protestas. Estos eventos pueden catalizar una intensificación de emociones negativas como la ira y la frustración, y también pueden unir a los manifestantes en solidaridad y movilización, y los múltiples reportes de agresiones dirigidas contra manifestantes. El hecho de que marchas pacíficas hayan sido boicoteadas por acciones agresivas subraya la importancia de abordar y prevenir la violencia en todas sus formas, para permitir un ambiente seguro y respetuoso para la libre expresión y la protesta, la legitimidad de las autoridades. La búsqueda de un ambiente seguro y respetuoso en las manifestaciones no solo protege los derechos de los manifestantes, sino que también contribuye a un diálogo más constructivo y a la preservación de la paz social.

Segundo: Este análisis subraya la importancia de salvaguardar el derecho fundamental a las manifestaciones pacíficas como una vía esencial para que los ciudadanos expresen sus preocupaciones y opiniones en una sociedad democrática. La participación en estas manifestaciones no se limita a un grupo específico, ya que abarca a una diversidad de individuos y entidades, el papel de la Policía Nacional del Perú (PNP) se enmarca en el mantenimiento del orden público, la prevención del delito y la garantía de la seguridad ciudadana. Su función primordial es aplicar y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones existentes en el país. Si bien su rol principal no implica la promoción de movilizaciones, la PNP asume la responsabilidad de preservar la seguridad durante las manifestaciones y protestas.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: proporcionar una formación adecuada y continua a los efectivos policiales que estarán a cargo de gestionar manifestaciones. Esto debe incluir entrenamiento en técnicas de control de multitudes, manejo de situaciones tensas, uso proporcional de la fuerza y respeto a los derechos humanos. La capacitación también debe abordar la importancia de la comunicación efectiva y el diálogo con los manifestantes y establecer mecanismos sólidos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar que las actuaciones de los efectivos policiales se ajusten a los protocolos y a los estándares internacionales de derechos humanos. La transparencia en la investigación de incidentes y en la aplicación de sanciones en caso de abusos es fundamental para mantener la confianza del público en las instituciones policiales.

Segundo: Proporcionar una capacitación integral a los efectivos policiales sobre los derechos humanos y las normativas internacionales relacionadas con la libertad de expresión y el derecho a la protesta pacífica. Esto ayudará a asegurar que los agentes entiendan y respeten el contexto legal en el que operan durante las manifestaciones y elaborar protocolos claros y detallados que definan los procedimientos para el manejo de manifestaciones. Estos protocolos deben incluir directrices específicas para garantizar el derecho de los ciudadanos a manifestarse pacíficamente y establecer límites claros sobre el uso de la fuerza, de esta forma, es importante promover la comunicación y el diálogo entre las autoridades policiales y los organizadores de las manifestaciones. Facilitar canales de comunicación abiertos puede ayudar a prevenir conflictos y malentendidos, y permitir una cooperación mutuamente beneficiosa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agoff, C., & Herrera, C. (2019). Entrevistas narrativas y grupos de discusión en el estudio de la violencia de pareja. *Estudios sociológicos*, 37(110), 309-338.

Alonso Dos Santos, M. (2018). *Investigación de mercados: manual universitario*. Ediciones Díaz de Santos.

Arias Gonzáles, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*.

Arango, J. (2017). *Corrupción y abuso policial. Algunos apuntes. Causa en común*. México. <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/corrupcion-abuso-policial-apuntes/>

Ascona, J. I. B., & Mencia, A. L. (2023). Análisis y fundamentación de los diseños de investigación: explorando los enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos basados en Creswell & Creswell (2018). *Revista UNIDA Científica*, 7(2), 110-117.

Bassa (2019). *Protesta social y derecho: una tensión irresoluble*. Revista Scielo. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492019000200105

Celentano, D. D., Mhs, S., & Szklo, M. (2019). *Gordis. Epidemiología*. Elsevier.

Catillo, F. (2021) *“Intervención Policial y abuso de autoridad percibida por intervenidos en estado de emergencia La Merced – 2020”*. (tesis de pregrado). Universidad Peruana de los Andes, Huancayo- Perú.

Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12848/2862>

Chanjan, R. (2016). *Tres breves cuestiones en torno al delito de abuso de autoridad*. Pòlemos. Portal Jurídico Interdisciplinario. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://polemos.pe/tres-breves-cuestiones-torno-al-delito-abuso-autoridad/>

Coronado (2015). *La libertad de expresión en el ciberespacio*. (Tesis). Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/33067/1/T36374.pdf>

Fernández Riquelme, S. (2017). Si las piedras hablaran. Metodología cualitativa de Investigación en Ciencias Sociales.

Gabaldón, L. G. (2022). *Violencia policial y justicia internacional*. Revista Dikaiosyne, (37), 119-139.

<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA695133870&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=13167939&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7E456d5a2d>

Gámez, E. M. Derechos Humanos Frente al Abuso Policial con los Ciudadanos. https://www.researchgate.net/profile/ElmerMartinGamez/publication/354617716_De_rechos_Humanos_Frente_al_Abuso_Policial_con_los_Ciudadanos/links/6142b45adabc4638f12b7b00/Derechos-Humanos-Frente-al-Abuso-Policial-con-los-Ciudadanos.pdf

Gualotuña Tipantuña, J. K. (2018). Interactive Physics en la enseñanza de los Movimientos Rectilíneos en una dimensión, en los estudiantes de Primero de Bachillerato de la Unidad Educativa Fiscal Celiano Monge, durante el año lectivo 2018–2019 (Bachelor's thesis, Quito: UCE).

Janampa, A. (2020). *Abuso de la fuerza policial en el contexto de las recientes protestas sociales*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos PUCP. Disponible en: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/abuso-de-la-fuerza-policial-en-el-contexto-de-las-recientes-protestas-sociales/>

Hilasaca, E. (2021). " *El Abuso de Autoridad, en las intervenciones Policiales a la ciudadanía de Juliaca año 2021*" (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima- Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97522/Hilasaca_CE_R-SD.PDF?sequence=1&isAllowed=y

Montañez, J. C. R., & Moreno, R. J. C. (2021). Manual de metodología de la investigación en negocios internacionales. Ecoe Ediciones.

Quispe, S. (2021) " *Abuso de autoridad policial y derecho a la protesta social en el contexto de pandemia y crisis política, Distrito de Cercado de Lima- 2020.*" (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Lima- Perú.

Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62756/Quispe_ZSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lachira, L. y Vittoria, G. (2022) " *El perjuicio en el delito de abuso de autoridad: Un análisis a propósito de la sentencia Casación 950-2018-Tumbes.*" (tesis de pregrado) Universidad de Piura, Piura.

Recuperado de:
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5647/DER_2216.pdf

Organización Gubernamental de Justicia Humana (2020). Perú: Graves abusos policiales contra manifestantes. <https://www.hrw.org/es/news/2020/12/17/peru-graves-abusos-policiales-contra-manifestantes>

Riera, D.(2018). *Criminalización de la protesta social por la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, en la provincia de Zamora Chinchipe, período 2008-2016.* (Tesis). Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6162/1/T2589-MDHEE-Riera-Criminalizacion.pdf>

Ruiz, Y. (2020) " *La violencia y resistencia a la autoridad policial en la proporcionalidad de la pena en la ciudad de Chiclayo, 2017*" (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Perú.

Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6662>

Sánchez, J. (2019). *Protección y cumplimiento del derecho a la protesta en Colombia.* (Tesis). Universidad Libre. Colombia.

<https://repository.Unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15993/proteccion%20y%20cumplimiento%20del%20derecho%20a%20la%20protesta%20en%20colombia.pdf?sequence=1>

Sozzo, Máximo 2017 *La Inflación Punitiva. Un análisis comparativo de las mutaciones del derecho penal en América Latina (1990-2015)*, México, FLACSO.

Torres, Andrea (2017). *Derechos humanos de las fuerzas de seguridad del estado en las protestas sociales del Ecuador: análisis jurídico desde el uso progresivo de la fuerza*. (Tesis). Pontificia universidad católica del Ecuador

Vásquez Ortiz, C. A., Díaz-Levicoy, D., Coronata Ségure, C., & Alsina, Á. (2018). Alfabetización estadística y probabilística: primeros pasos para su desarrollo desde la Educación Infantil. *Cadernos Cenpec*, 2018, vol. 8, núm. 1, p. 154-179.

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Título: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERÓN EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.				
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Por qué motivos los ciudadanos peruanos realizaron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Por qué motivos los ciudadanos peruanos solicitaron la renuncia de la presidenta del Perú Dina Boluarte en las manifestaciones por la toma de Lima del 19 de enero del 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Conocer los motivos que llevaron a los ciudadanos peruanos a realizar las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Conocer los motivos por los cuales los ciudadanos peruanos que realizaron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023 desean que la presidenta del Perú Dina Boluarte renuncie a la Presidencia.</p>	<p>SUPUESTO PRINCIPAL</p> <p>Los ciudadanos peruanos hicieron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023, para solicitar la renuncia de la Presidenta del Perú Dina Boluarte</p> <p>Supuestos Específicos</p> <p>Los ciudadanos peruanos realizaron las manifestaciones por la toma de Lima el 19 de enero del 2023 porque desean un adelanto de elecciones.</p>	<p>CATEGORÍA PRINCIPAL</p> <p>Factores sociales y políticos</p> <p>Categorías Secundaria</p> <p>Manifestaciones</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativa</p> <p>Básica</p> <p>No experimental</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>✓ Teoría fundamentada</p> <p>✓ Diseño Narrativo</p> <p>TÉCNICA:</p> <p>Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Guía de entrevista</p>

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos

ENTREVISTA REALIZADA A LOS MANIFESTANTES

1. ¿Usted cree que existe abuso de autoridad policial en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones? Describa los hechos

2. ¿Qué derechos son vulnerados en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones?

3. ¿Qué tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales se presentó en las manifestaciones?

4. ¿Considera que las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero del 2023 producto de las manifestaciones exacerbo los ánimos de las protestas? Describa

5. ¿Durante las manifestaciones en la Av. Abancay, y Plaza de San Martín ha recibido maltrato, con expresiones ofensivas de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

5. ¿Cuándo estuvo realizando su manifestación contra la actual presidenta de la República, ha recibido agresiones con algún objeto contundente o golpes de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

6. ¿La dispersión de bombas lacrimógenas contra los manifestantes que tipo de agresión lo considera?

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1. ¿De acuerdo a sus conocimientos quienes deben hacer las manifestaciones pacíficas? Describa

2. ¿La Policía Nacional del Perú, puede promover movilizaciones que invocan a la pacificación del país? Describa

- 3 ¿En qué momentos de agresividad de los manifestantes puede utilizar su arma de fuego como legítima defensa? Describa

3. ¿Cuándo existe manifestaciones con actos de violencia ha aplicado el protocolo previsto en el Decreto Legislativo N°1186?, que regula el uso de fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?

4. ¿Cuándo existe manifestaciones que genera violencia como la utilización de piedras, palos, con fines de dañar los bienes públicos o privados, asimismo alterar el orden público que acción determina para salvaguardar la integridad física tanto de usted mismo y los ciudadanos que transitan en espacios públicos?

5. ¿Cuáles son las funciones como efectivo de la Policía Nacional del Perú en este tipo de manifestaciones en la Toma de Lima del 19 de enero del 2023

ANEXO 3: Validez del instrumento de investigación por juicio de experto

FORMATO A



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERON EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.

Investigadores: Bach. VILLANUEVA NORIEGA MARÍA VERÓNICA
Bach. JUAREZ RAMOS ANTONIO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a la muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERON EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.

Ítem	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS MANIFESTANTES	1	2	3	4	5
1	¿Usted cree que existe abuso de autoridad policial en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones? Describa los hechos.				X	
2	¿Qué derechos son vulnerados en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones?				X	
3	¿Qué tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales se presentó en las manifestaciones?				X	
4	¿Considera que las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero del 2023 producto de las manifestaciones a nivel de todo el Perú exacerbo los ánimos de las protestas? Describa				X	
5	¿Durante las manifestaciones en la Av. Abancay, y Plaza de San Martín ha recibido maltrato, con expresiones ofensivas de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa				X	
6	¿Cuándo estuvo realizando su manifestación contra la actual presidenta de la República, ha recibido agresiones con algún objeto contundente o golpes de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa				X	
7	¿La dispersión de bombas lacrimógenas contra los manifestantes que tipo de agresión lo considera?				X	

Ítem	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	1	2	3	4	5
1	¿De acuerdo a sus conocimientos quienes deben hacer las manifestaciones pacíficas? Describa				X	
2	¿La Policía Nacional del Perú, puede promover movilizaciones que invocan a la pacificación del país? Describa				X	
3	¿En qué momentos de agresividad de los manifestantes puede utilizar su arma de fuego como legítima defensa? Describa				X	
4	¿Cuándo existe manifestaciones con actos de violencia ha aplicado el protocolo previsto en el Decreto Legislativo N°1186?, que regula el uso de fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?				X	
5	¿Cuándo existe manifestaciones que genera violencia como la utilización de piedras, palos, con fines de dañar los bienes públicos o privados, asimismo alterar el orden público que acción determina para salvaguardar la integridad física tanto de usted mismo y los ciudadanos que transitan en espacios públicos?				X	
6	¿Cuáles son las funciones como efectivo de la Policía Nacional del Perú en este tipo de manifestaciones en la Toma de Lima del 19 de enero del 2023?				X	
7	Describa los hechos más resaltantes en la manifestación de la Toma de Lima del 19 de enero del 2023				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 02/06/2023, Lima



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERON EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.

1.2. Nombre del Instrumento: Entrevista dirigida a los manifestantes y los efectivos de la Policía Nacional del Perú

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X		
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X		



X

Baja
Regular
Buena

Muy
buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378 Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma
Lugar y fecha: 02/06/2023, Lima



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERON EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.

Investigadores: Bach. VILLANUEVA NORIEGA MARÍA VERÓNICA
Bach. JUAREZ RAMOS ANTONIO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a la muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERON EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.

Ítem	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS MANIFESTANTES	1	2	3	4	5
1	¿Usted cree que existe abuso de autoridad policial en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones? Describa los hecho				X	
2	¿Qué derechos son vulnerados en las manifestaciones por la exigencia de adelanto de elecciones?				X	
3	¿Qué tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales se presentó en las manifestaciones?				X	
4	¿Considera que las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero del 2023 producto de las manifestaciones a nivel de todo el Perú exacerbo los ánimos de las protestas? Describa				X	
5	¿Durante las manifestaciones en la Av. Abancay, y Plaza de San Martín ha recibido maltrato, con expresiones ofensivas de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa				X	
6	¿Cuándo estuvo realizando su manifestación contra la actual presidenta de la República, ha recibido agresiones con algún objeto contundente o golpes de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa				X	
7	¿La dispersión de bombas lacrimógenas contra los manifestantes que tipo de agresión lo considera?				X	

Ítem	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	1	2	3	4	5
1	¿De acuerdo a sus conocimientos quienes deben hacer las manifestaciones pacíficas? Describa				X	
2	¿La Policía Nacional del Perú, puede promover movilizaciones que invocan a la pacificación del país? Describa				X	
3	¿En qué momentos de agresividad de los manifestantes puede utilizar su arma de fuego como legítima defensa? Describa				X	
4	¿Cuándo existe manifestaciones con actos de violencia ha aplicado el protocolo previsto en el Decreto Legislativo N°1186?, que regula el uso de fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?				X	
5	¿Cuándo existe manifestaciones que genera violencia como la utilización de piedras, palos, con fines de dañar los bienes públicos o privados, asimismo alterar el orden público que acción determina para salvaguardar la integridad física tanto de usted mismo y los ciudadanos que transitan en espacios públicos?				X	
6	¿Cuáles son las funciones como efectivo de la Policía Nacional del Perú en este tipo de manifestaciones en la Toma de Lima del 19 de enero del 2023?				X	
7	Describa los hechos más resaltantes en la manifestación de la Toma de Lima del 19 de enero del 2023				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CALL N° 31224

Firma

Lugar y fecha: 02/06/2023, Lima



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.3. Título de la Investigación: FACTORES SOCIALES y POLITICOS QUE INFLUYERON EN LAS MANIFESTACIONES DE LA TOMA DE LIMA DEL 19 DE ENERO DEL 2023.

1.4. Nombre del Instrumento: Entrevista dirigida a los manifestantes y los efectivos de la Policía Nacional del Perú

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	0	0	5	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
14. Organización	Existe una organización lógica																			X	
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X	
18. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X	
19. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X	
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

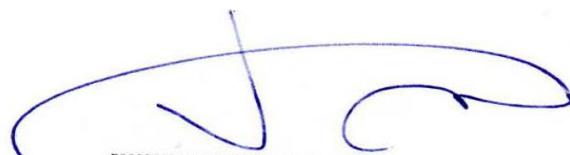
DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CAL. N° 31224

Firma

Lugar y fecha: 02/06/2023, Lima

ANEXO 4. Respuestas obtenidas de la guía de entrevista

ENTREVISTAS DE MANIFESTANTES

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS MANIFESTANTES

1. ¿Usted cree que existe abuso de autoridad policial en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte? Describa los hechos

Si hubo abuso

- 2.- ¿Qué derechos son vulnerados en las manifestaciones por la renuncia de Dina Boluarte?

el de la libertad de expresión

- 3.- ¿Qué tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales se presentó en las manifestaciones por la renuncia de Dina Boluarte?

Abuso a la integridad física y psicológica

4. ¿Considera que las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero del 2023 producto de las manifestaciones a nivel de todo el Perú exacerbo los ánimos de las protestas? Describa

si por las muertes la gente desidio protestar mucho mas



5. ¿Durante las manifestaciones en la Av. Abancay, y Plaza de San Martín ha recibido maltrato, con expresiones ofensivas de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

si la policia se comporta muy Abusivamente
sin respetar nuestros derechos

6. ¿Cuándo estuvo realizando su manifestación contra la actual presidenta de la República, ha recibido agresiones con algún objeto contundente o golpes de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

si, ya que esos objetos causo la muerte en
algunos manifestantes

7. ¿La dispersión de bombas lacrimógenas contra los manifestantes que tipo de agresión lo considera?

Agresion fisica ya que disparaban directo
al cuerpo.



DNI - 74696012

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS MANIFESTANTES

1. ¿Usted cree que existe abuso de autoridad policial en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte? Describa los hechos

No existió

- 2.- ¿Qué derechos son vulnerados en las manifestaciones por la renuncia de Dina Boluarte?

NINGUN DERECHO

- 3.- ¿Qué tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales se presentó en las manifestaciones por la renuncia de Dina Boluarte?

NINGUNO TIPO

4. ¿Considera que las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero del 2023 producto de las manifestaciones a nivel de todo el Perú exacerbo los ánimos de las protestas? Describa

ELLOS MISMO SE MATARON

Julie Saldaña

5. ¿Durante las manifestaciones en la Av. Abancay, y Plaza de San Martín ha recibido maltrato, con expresiones ofensivas de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

Los Policias ESTUVIERON
Recibiendo su labor

6. ¿Cuándo estuvo realizando su manifestación contra la actual presidenta de la República, ha recibido agresiones con algún objeto contuso o golpes de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

No Recibimos NISUN MALTRATO

7. ¿La dispersión de bombas lacrimógenas contra los manifestantes que tipo de agresión lo considera?

NADA porque la Policia TENIA Que
Defenderse

Sabio SATUNDI
18107935

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS MANIFESTANTES

1. ¿Usted cree que existe abuso de autoridad policial en las manifestaciones por la renuncia de la presidenta Dina Boluarte? Describa los hechos

Si hubo abuso de la PNP

2.- ¿Qué derechos son vulnerados en las manifestaciones por la renuncia de Dina Boluarte?

Todos los derechos fundamentales del ser humano. (Mucho abuso existe y uno no puede quejarse.

3.- ¿Qué tipo de abuso de autoridad por parte de los efectivos policiales se presentó en las manifestaciones por la renuncia de Dina Boluarte?

existió agusión física sin extremos

4. ¿Considera que las 54 pérdidas de vidas humanas hasta el 19 de enero del 2023 producto de las manifestaciones a nivel de todo el Perú exacerbo los ánimos de las protestas? Describa

Si exacerbo y provoca miseria en las personas que estan protestando por sus derechos.

-21/1

5. ¿Durante las manifestaciones en la Av. Abancay, y Plaza de San Martín ha recibido maltrato, con expresiones ofensivas de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

Si se realizó muchos maltratos por parte de la PNP.

6. ¿Cuándo estuvo realizando su manifestación contra la actual presidenta de la República, ha recibido agresiones con algún objeto contundente o golpes de parte de la Policía Nacional del Perú? Describa

Se ha recibido porque la PNP tiraba palo al cuerpo y bombas lacrimógenas.

7. ¿La dispersión de bombas lacrimógenas contra los manifestantes que tipo de agresión lo considera?

son de agresión física, que puede dejar ciego a los manifestantes y transeúntes.

...SIA...
17989875







ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1. ¿De acuerdo a sus conocimientos quienes deben hacer las manifestaciones pacíficas? Describa

Los que estén legalmente permitidos los que solicitaron su permiso, todos los ciudadanos que requieran realizar su protesta

2. ¿La Policía Nacional del Perú, puede promover movilizaciones que invocan a la pacificación del país? Describa

no, porque se interpretaría como algo político

3. ¿En qué momentos de agresividad de los manifestantes puede utilizar su arma de fuego como legítima defensa? Describa

Cuando se encuentra en peligro su vida y la de terceros, tratándose de los manifestantes se omite el uso de arma de fuego por que no se porta

4. ¿Cuándo existe manifestaciones con actos de violencia ha aplicado el protocolo previsto en el Decreto Legislativo N°1186?, que regula el uso de fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?

Si el uso de la fuerza se emplea, respetando los derechos humanos

5. ¿Cuándo existe manifestaciones que genera violencia como la utilización de piedras, palos, con fines de dañar los bienes públicos o privados, asimismo alterar el orden público que acción determina para salvaguardar la integridad física tanto de usted mismo y los ciudadanos que transitan en espacios públicos?

Cumpliendo con el ordenamiento, cuyo fin es salvaguardar el bien público y privado, asimismo la integridad física de los ciudadanos

6.- ¿Cuáles son las funciones como efectivo de la Policía Nacional del Perú en este tipo de manifestaciones en la Toma de Lima del 19 de enero del 2023?

Salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y el orden público.

7.-Describa los hechos más resaltantes en la manifestación de la Toma de Lima del 19 de enero del 2023

- Quema del edificio del patrimonio cultural
- Decenas de heridos

55

SA - 30536444
Robert A. VEGA MARTINEZ
SS PNP.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1. ¿De acuerdo a sus conocimientos quienes deben hacer las manifestaciones pacíficas? Describa

= todos los ciudadanos que deseen realizar sus protestas, pero antes deben de tener su permiso de acuerdo a la ley.

2. ¿La Policía Nacional del Perú, puede promover movilizaciones que invocan a la pacificación del país? Describa

No, por que no está permitido.

3. ¿En qué momentos de agresividad de los manifestantes puede utilizar su arma de fuego como legítima defensa? Describa

en ningún momento pienso utilizar el arma de fuego debido que en las manifestaciones no portan arma de fuego, solo llevan un escudo de protección y buscar la criminalidad.

4. ¿Cuándo existe manifestaciones con actos de violencia ha aplicado el protocolo previsto en el Decreto Legislativo N°1186?, que regula el uso de fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?

No se a aplicado debido a que ese decreto no se aplica en las manifestaciones, se aplica cuando hay otros intervenciones.

5. ¿Cuándo existe manifestaciones que genera violencia como la utilización de piedras, palos, con fines de dañar los bienes públicos o privados, asimismo alterar el orden público que acción determina para salvaguardar la integridad física tanto de usted mismo y los ciudadanos que transitan en espacios públicos?

- La acción que se determina es unificado con estas debe de acuerdo al ordenamiento y obediencia la ley.

6.- ¿Cuáles son las funciones como efectivo de la Policía Nacional del Perú en este tipo de manifestaciones en la Toma de Lima del 19 de enero del 2023?

- Salva guardar la integridad física de los ciudadanos, el orden público respecto sus derechos de acuerdo a la Norma.

7.- Describa los hechos más resaltantes en la manifestación de la Toma de Lima del 19 de enero del 2023

- Dentro de los hechos más resaltantes fueron el resultado de decenas de heridos y la quema del edificio del patrimonio cultural.

55



Handwritten signature in blue ink over the seal.

U. Orches Donet
S.S. PNP
C.I.P. 30523257